

Fecha: La de la firma digital
S/Ref: SGT/SLR/io C ORD 7-25
N/Ref: FIS:FM/SF:INV/mpp
Asunto: Informe BBRR-2025-42
Salas de cine

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE
Secretaría General Técnica
C/ San José, 13
41071 Sevilla

Con fecha 5 de septiembre de 2025 ha tenido entrada en esta Intervención General, su escrito en el que se solicita el preceptivo informe previsto en el artículo 118.2 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 132 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante ROFIGJA), aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, al proyecto de “Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a salas de exhibición cinematográfica establecidas en Andalucía para el fomento de su actividad divulgadora y cultural”.

Las bases propuestas se ajustan a lo establecido en la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía en régimen de concurrencia no competitiva, y regulan la concesión de una única línea de subvenciones.

Con carácter preliminar debe advertirse que la partida presupuestaria que consta en la memoria de análisis de impacto normativo, de fecha 3 de septiembre de 2025, de la Secretaría General de Innovación Cultural y Museos, es adecuada a la naturaleza del gasto de las subvenciones que se proyectan tramitar.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 118.3 del TRLGHP y el artículo 132.5 del ROFIGJA, el alcance del presente informe se extiende a los siguientes extremos de las bases reguladoras previstos en los citados preceptos:

a) Plan estratégico de subvenciones.

La línea de ayuda contemplada en el proyecto de bases reguladoras objeto de este informe no está prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones de la extinta Consejería de Turismo, Cultura y Deporte para el período 2023-2025, aprobado por la Orden de 15 de mayo de 2024 (BOJA número 97, de 21 de mayo de 2024), por lo que deberá incorporarse la referencia a estas bases reguladoras en el próximo Plan Estratégico que se apruebe en la Consejería de Cultura y Deporte.

b) Justificación del uso de herramientas de automatización para la tramitación de las subvenciones.



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla
Teléfono: 955 06 49 36
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		16/09/2025	PÁGINA 1/15
VERIFICACIÓN	BndJAHVVACY4EZ9Z9V45TQN7TN9FCV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para dar cumplimiento a lo previsto en este apartado se adjunta, como Anexo 1, informe sobre la justificación del uso de herramientas de automatización en el proyecto de orden.

c) Requisitos que deben ser comprobados y certificados por el órgano instructor del expediente de subvención, a efectos de la fiscalización previa del compromiso de gasto.

El proyecto de Orden establece que corresponde a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (AAIICC) la concesión de estas subvenciones. Estando sometida dicha agencia al régimen de control financiero permanente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 93.2 y 94.5 del TRLGHP, y el artículo 27.2 de los Estatutos de la Agencia aprobados por el Decreto 103/2011, de 19 de abril, no resulta de aplicación la previsión contenida en el artículo 118.3.b) del TRLGHP en orden a la determinación de los requisitos que deben ser comprobados y certificados por el órgano instructor del expediente a los efectos de la fiscalización previa del compromiso del gasto. No obstante, se adjunta certificación emitida conforme al modelo que se inserta en el Anexo 2, en la que se hará constar la comprobación del cumplimiento de los requisitos que en el mismo se determinan, y de aquellos otros que sean necesarios para la aprobación del compromiso de gasto, para el caso que algún expediente se tuviera que someter a control previo.

d) Forma y secuencia del pago.

De conformidad con el artículo 124 del TRLGHP, se prevé un primer pago del 50% del importe de la subvención, tras la resolución de concesión y un segundo pago del 50%, una vez presentada y revisada la cuenta justificativa de la subvención.

No obstante, se advierte que debe marcarse con una "X", en el apartado 23.a) 2º la opción de "con un anticipo máximo del 50% del importe de la subvención".

e) Plazo y forma de justificación.

De conformidad con el artículo 124 del TRLGHP, el plazo de justificación es de tres meses a contar desde el día siguiente a la terminación del plazo de ejecución de la actividad subvencionada establecido en la resolución de concesión.

El presente informe se emite en cumplimiento de lo previsto en el artículo 118.2 y 3 del TRLGHP y en el artículo 4.2.a) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante RPCS), aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en el artículo 132 del ROFIGJA, y sin perjuicio del resto de los informes señalados en los apartados 2 y 3 del artículo 4 del RPCS, que deberán solicitarse y emitirse, en su caso.

EL INTERVENTOR GENERAL



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla
Teléfono: 955 06 49 36
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		16/09/2025	PÁGINA 2/15
VERIFICACIÓN	BndJAHVVACY4EZ9Z9V45TQN7TN9FCV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I. INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DEL USO DE HERRAMIENTAS DE AUTOMATIZACIÓN EN EL PROYECTO DE «ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A SALAS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA ESTABLECIDAS EN ANDALUCÍA PARA EL FOMENTO DE SU ACTIVIDAD DIVULGADORA Y CULTURAL».

El artículo 118.3.b) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, señala, dentro del alcance del informe que debe emitir la Intervención General de la Junta de Andalucía sobre los proyectos de normas reguladoras de la concesión de subvenciones, que se verificará, en el supuesto de bases reguladoras de subvenciones cuya tramitación contemple el uso de herramientas de automatización, que queda suficientemente justificada esa forma o vía de tramitación mediante la aportación de documentación donde se describan con detalle los procesos a emplear y los sistemas disponibles para garantizar el archivado y pista de auditoría de tales procesos.

El presente informe contiene la valoración a la descripción sobre el uso de herramientas de automatización contenida en el proyecto de orden citado en el título.

Observaciones a la descripción de los procesos.

En aplicación de este precepto, con respecto a la descripción sobre el uso de herramientas de automatización en la tramitación del procedimiento prevista en la documentación aportada, cabe realizar las siguientes observaciones:

- **Primera.** El órgano gestor prevé la tramitación electrónica del procedimiento de concesión y justificación, así como la interacción con las entidades interesadas mediante medios telemáticos. No obstante, el proyecto no detalla los procesos específicos que se emplearán en dicha tramitación, ni las tareas asociadas a cada fase del procedimiento, aludiendo a que no se requiere de más sistemas informáticos que la ventanilla electrónica.



MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		16/09/2025	PÁGINA 3/15
VERIFICACIÓN	BndJAHVVACY4EZ9Z9V45TQN7TN9FCV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- **Segunda.** La MAIN establece que la responsabilidad de describir la dotación de medios electrónicos para la tramitación del procedimiento recae en la Agencia Digital de Andalucía, como órgano competente conforme a lo dispuesto en su Ley de creación.
- **Tercera.** El Informe de la ADA sobre el uso de medios electrónicos apunta a la necesidad de trabajar en la mecanización de los formularios, la configuración del procedimiento usando el árbol de tramitación tipo implementado en los sistemas de información corporativos y en la integración de herramientas corporativas complementarias, como VEAJA para la presentación electrónica y NOTIFIC@ para las notificaciones electrónicas. Además, se apunta a la necesidad de acometer otros trabajos adicionales para la gestión, despliegue, calidad, testing y puesta en producción. Sin embargo, no se aporta detalle descriptivo sobre los procesos, trámites y tareas concretas a digitalizar o automatizar y las concretas herramientas o sistemas de información disponibles para ello.

Valoración y calificación de la automatización descrita.

Identificados y valorados los procesos descritos en la documentación aportada, conforme a lo establecido en la Instrucción n.º 2/2025 de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se delimita el alcance del informe sobre los proyectos de normas reguladoras de subvenciones cuya tramitación contemple el uso de herramientas de automatización, la calificación otorgada es la siguiente:

Nivel de justificación de la automatización insuficiente: En las fases de gestión descritas no existen elementos descriptivos suficientes que permitan acreditar que queda suficientemente justificada esa forma o vía de tramitación automatizada, no existiendo detalle de los procesos a emplear y los sistemas disponibles para garantizar el archivado y pista de auditoría de tales procesos.

La identificación y valoración realizada se acompañan como apéndices I y II a este Informe.

Recomendaciones.

En consecuencia, y a efectos de una posible reconsideración de tal calificación con vistas a analizar la viabilidad de adaptar la modalidad de control a la realidad de la gestión automatizada, sería necesario facilitar la documentación descriptiva de los procesos, concretamente:

El **órgano gestor** debe elaborar un **manual interno de gestión del procedimiento** donde se describan y precisen con mayor detalle los procesos, trámites y tareas inherentes a cada fase, con especial atención a los siguientes aspectos:

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		16/09/2025	PÁGINA 4/15
VERIFICACIÓN	BndJAHVVACY4EZ9Z9V45TQN7TN9FCV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. Contemplar todos los trámites preceptivamente previstos en la normativa aplicable y el detalle de la casuística y consecuencias que pueden darse en cada uno.
2. Analizar previamente los procesos y tareas inherentes a cada trámite, para determinar el tiempo mínimo necesario y así regular el plazo máximo para resolver y notificar.
3. Describir la información necesaria para garantizar una correcta grabación del documento contable.
4. Contemplar un mapa de todos los requisitos que exige la normativa general y específica de aplicación, donde se describa de forma detallada:
 - Nombre del requisito.
 - Precepto donde se contempla.
 - Condiciones y supuestos para considerarlo acreditado.
 - Modo de comprobación:
 - Descripción del modo o proceso de comprobación.
 - Tipo de comprobación (plataformas de intercambio de datos, consultas GIRO, consultas páginas web, solicitudes de información específicas, etc.)
 - Herramienta o sistema de información a utilizar.
 - Descripción de los posibles resultados.
 - Evidencias generadas y modo de integración en el expediente administrativo electrónico, de acuerdo con la normativa de aplicación en materia de expediente electrónico, archivo electrónico y Esquema Nacional de Interoperabilidad.

La **Agencia Digital de Andalucía**, como órgano responsable de la telematización del procedimiento, debe elaborar una **guía de automatización** o protocolo de telematización del procedimiento donde se describan y precisen los procesos, trámites y tareas concretas a digitalizar o automatizar y las herramientas o sistemas de información disponibles para ello, contemplando sistemas de generación de evidencias que sean integrables en el expediente administrativo electrónico, y permitan garantizar la correcta pista de auditoría de los procesos. Este documento debe actuar como marco general de referencia, adaptable a las particularidades de cada convocatoria, y garantizar la coherencia, trazabilidad y cumplimiento normativo en la tramitación electrónica.

Entre el órgano directivo proponente y el órgano responsable de telematización debe existir un **trabajo previo de análisis conjunto**, de modo que pueda materializarse el adecuado diseño del proceso a automatizar. Este trabajo ha de quedar plasmado en los documentos citados anteriormente: El manual de gestión debe contemplar la descripción funcional de toda la operativa del procedimiento de tramitación y la guía de automatización debe contemplar la descripción de los procesos de automatización ejecutables por las herramientas disponibles. En concreto, en este trabajo de análisis deben identificarse todas aquellas comprobaciones de requisitos, obligaciones y justificación en las que se dispone de plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, que permitan la comprobación de oficio, como medio prioritario a la exigencia de aportación de documentación a las personas o entidades interesadas.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		16/09/2025	PÁGINA 5/15
VERIFICACIÓN	BndJAHVVACY4EZ9Z9V45TQN7TN9FCV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

INTERVENCIÓN GENERAL

APÉNDICE I. IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS AUTOMATIZADOS.

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO DE BASES REGULADORAS

Proyecto BBRR	Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a salas de exhibición cinematográfica establecidas en Andalucía para el fomento de su actividad divulgadora y cultural.
Tramitación	Ordinaria
Régimen concesión	Concurrencia no competitiva
Bases tipo	Sí
Financiación	Transferencia finalista del Ministerio de Cultura - ICAA 1951180000 G/45E/47001/00 S0765
Régimen fiscalización	Control financiero
Consejería/Organismo	Consejería de Cultura y Deporte
Centro Directivo	Secretaría General de Innovación Cultural y Museos - Agencia Instituciones Culturales
Contacto	Jose Mario García Cáceres
Documentación	1. 34 MAIN tras informe preceptivo SGT Borrador 3(F)
	2. 32 Orden tras Inf Precep_SGT Borrador 3.pdf
	3. 33 CUADRO RESUMEN.pdf

Localización		Transcripción	Observaciones
MAIN	Pág.7	<p>La norma requiere de tecnologías de la información y la comunicación y su desarrollo corresponde a la Agencia Digital de Andalucía.</p>	<p>La definición y ejecución de los medios electrónicos le corresponde a la Agencia Digital de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el párrafo a) del apartado 1 de la disposición adicional vigesimosegunda de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.</p>
MAIN	Pág.15	<p>5. Evaluación de las cargas administrativas.</p> <p>- Se establece la obligatoriedad de la tramitación través de medios electrónicos del procedimiento de concesión, en el sentido de que toda la documentación se presentará en soporte electrónico a través de Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía. Estas medidas conllevan tanto en el aspecto económico como en el aspecto temporal un ahorro significativo.</p> <p>- Todos los formularios serán normalizados y serán publicados junto a la convocatoria de la subvención correspondiente.</p> <p>- En los formularios que se aprueben se establecerá el derecho de las personas interesadas a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración, de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.</p> <p>En conclusión, el texto normativo proyectado en su conjunto supone unas cargas administrativas adecuadas y proporcionadas a la finalidad perseguida específicas.</p>	<p>El proyecto de bases reguladoras propone diversas medidas orientadas a reducir la carga administrativa de las entidades participantes, tales como la tramitación electrónica exclusiva del procedimiento, uso de sistemas de notificación electrónica, uso de formularios y modelos normalizados e intercambio de información por vía electrónica para la comprobación de requisitos. Aunque estas medidas son coherentes con los principios de eficiencia y simplificación administrativa, deben ser descritas detalladamente en el manual de procedimiento elaborado por el órgano gestor.</p>
MAIN	Pág.18	<p>7. Medios electrónicos.</p> <p>Las bases de este proyecto de orden establecen la obligación de relacionarse a través de medios electrónicos, para los trámites y actuaciones que realicen con esta Administración Pública, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 39 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía. No obstante, este procedimiento no requiere de especiales herramientas informáticas relacionadas con tecnologías de la información y la comunicación, más que la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía.</p>	<p>La MAIN establece que la descripción de la dotación de medios electrónicos para la tramitación del procedimiento corresponde a la Agencia Digital de Andalucía como órgano competente de acuerdo con lo dispuesto en su Ley de creación.</p>
MAIN	Pág.18	<p>7. Medios electrónicos.</p> <p>En el informe remitido por la ADA, de fecha 16 de junio de 2025, se establece que, si bien este proyecto de Orden de bases reguladoras para subvenciones no implica trabajos TIC per se, habida cuenta de que los verdaderos trabajos vendrán asociados a las posteriores convocatorias de subvenciones que se publiquen al amparo de estas bases reguladoras, se considera oportuno hacer una estimación de impacto que podría tener la configuración de una convocatoria de subvenciones siguiendo estas bases reguladoras.</p> <p>Para ello, la Agencia expone lo siguiente:</p> <p>"En principio se va a considerar el coste de una única convocatoria, siendo conscientes de que, si hubiese que realizar más convocatorias posteriores, el sobre coste sería mínimo, pues el formulario, que es donde habría que realizar la mayor carga de trabajo, ya queda fijado por el anexo I de esta Orden y no se modifica en las diferentes convocatorias.</p> <p>Habida cuenta de todo lo anterior, se han estimado los siguientes trabajos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Configuración de una convocatoria de subvenciones con árbol de tramitación de la familia 2 y tramitación electrónica, empleando para ello los sistemas de información corporativos utilizando un árbol de tramitación tipo. - Configuración de los sistemas de información horizontales de la Junta de Andalucía, en concreto la oficina virtual VEAJA y notificaciones electrónicas NOTIFIC@. - Los formularios de solicitud que deben mecanizarse en estos sistemas revisen una complejidad MEDIA. - Trabajos adicionales vinculados a la gestión, despliegues, calidad, testing y puesta en producción. <p>Todos los trabajos relacionados anteriormente los asumirá la ADA, con cargo al Contrato CONTR 2022 671562 "Desarrollo y evolución del modelo de Administración Digital de la Junta de Andalucía", en el ámbito del LOTE 2023 1659 "Telematización de procedimientos", sin que suponga nuevo impacto presupuestario.</p> <p>Este contrato se encuentra actualmente en ejecución hasta el 11 de agosto de 2025, estando prevista su prórroga hasta el 11 de agosto de 2028, tal y como se contempla en el apartado 3 del Anexo I del Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares.</p> <p>Por otra parte, las necesidades planteadas pueden asumirse con las infraestructuras actualmente disponibles por la Agencia."</p>	<p>El informe de la ADA sobre el uso de medios electrónicos apunta a la necesidad de trabajar de la mecanización de los formularios, la configuración del procedimiento usando el árbol de tramitación tipo implementado en los sistemas de información corporativos, en la integración de herramientas complementarias, como VEAJA para la presentación electrónica y NOTIFIC@ para las notificaciones electrónicas. Además, se apunta a la necesidad de acometer otros trabajos adicionales para la gestión, despliegue, calidad, testing y puesta en producción.</p>

Localización		Transcripción	Observaciones
MAIN	Pág.35	<p>ANEXO V. CHECKLIST PARA LA SIMPLIFICACIÓN PROCEDIMENTAL Y PARA LA REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS.</p> <p>12. En el caso de procedimientos administrativos, ¿se potencia la resolución automatizada? SI</p> <p>15. Para dar cumplimiento al derecho de las personas interesadas a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración, ¿está prevista la utilización de redes corporativas o la consulta a plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto? SI</p> <p>26. ¿Es factible la digitalización del procedimiento? SI</p> <p>27. ¿Es factible la automatización del procedimiento? SI</p>	<p>El proyecto prevé la digitalización integral y/o automatización del procedimiento y la comprobación de requisitos y/o condiciones a través de consultas a plataformas de intermediación de datos, pero no se detallan los procesos, tareas y herramientas precisas para ello.</p>
Proyecto BBRR	Pág.3	<p>Apartado 4.e) Personas o entidades obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos durante la tramitación del procedimiento de concesión: <input checked="" type="checkbox"/> Todas.</p>	<p>El proyecto de bases reguladoras establece para todas las entidades interesadas la obligatoriedad de relacionarse a través de medios electrónicos durante la tramitación del procedimiento de concesión.</p>
Proyecto BBRR	Pág.5	<p>Apartado 10.a) Solicitudes y escritos (Artículos 8, 10, 11, 13, 14, 17 y 23). 10.- Solicitudes y escritos (Artículos 8, 10, 11, 13, 14, 17 y 23). En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía. En la siguiente dirección electrónica: La que se indique en la convocatoria anual</p>	<p>El proyecto de bases reguladoras prevé la cumplimentación electrónica de las solicitudes a través de una ventanilla electrónica.</p>
Proyecto BBRR	Pág.6	<p>Apartado 10.c) Solicitudes y escritos (Artículos 8, 10, 11, 13, 14, 17 y 23). Las solicitudes se podrán presentar, además de en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica: La que se indique en la convocatoria anual</p>	<p>El proyecto de bases reguladoras prevé un acceso electrónico concreto para la cumplimentación y presentación de las solicitudes.</p>
Proyecto BBRR	Pág.7	<p>Apartado 13.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16). Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través, la siguiente dirección electrónica: La que se indique en la convocatoria anual</p>	<p>El proyecto de bases reguladoras prevé un acceso electrónico concreto para la consulta del estado de tramitación del procedimiento.</p>
Proyecto BBRR	Pág.11	<p>Apartado 25.D) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación: <input type="checkbox"/> No. <input checked="" type="checkbox"/> Sí. Medios: La presentación de la documentación relativa a la justificación de la actividad subvencionada se realizará en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica que se indique en la convocatoria o de los demás registros electrónicos admitidos.</p>	<p>El proyecto de bases reguladoras contempla el uso de medios electrónicos para la tramitación del procedimiento de justificación.</p>

APÉNDICE II. VALORACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA AUTOMATIZACIÓN.

VALORACIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DE LA GESTIÓN CONTABLE MÍNIMA				Observaciones	Valoración	Calificación
Criterio de Valoración	Puntuación	Observaciones				
Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a salas de exhibición cinematográfica establecidas en Andalucía para el fomento de su actividad divulgadora y cultural.						
1. Descripción del proceso diseñado para la grabación y generación de la información y/o documentación correspondiente a cada fase	2					
1.1. Flujoograma global del proceso seguido	0	0. No se describe el flujo del proceso de preparación de la convocatoria				
1.2. Reglas de cumplimentación de datos o valores de la información o documento a generar						
1.2.1 Propuesta de convocatoria	0	0. No se describen las reglas de cumplimentación de la propuesta de convocatoria				
1.2.2 Propuesta contable A	0	0. No se describen las reglas de cumplimentación de la propuesta contable A				
1.2.3 Propuesta de extracto	0	0. No se describen las reglas de cumplimentación de la propuesta de extracto				
1.3. Reglas de validación de datos o valores de la información o documento a generar						
1.3.1 Propuesta de convocatoria	0	0. No se describen las reglas de validación de la propuesta de convocatoria				
1.3.2 Propuesta contable A	0	0. No se describen las reglas de validación de la propuesta contable A				
1.3.3 Propuesta de extracto	0	0. No se describen las reglas de validación de la propuesta de extracto				
1.4. Empleo de modelos normalizados de la información o documento a generar						
1.4.1 Propuesta de convocatoria	0	0. No se emplea modelo normalizado de propuesta de convocatoria				
1.4.2 Propuesta contable A	2	2. Se emplea modelo normalizado de propuesta contable A				
1.4.3 Propuesta de extracto	0	0. No se emplea modelo normalizado de propuesta de extracto				
1.5. Actuaciones declaradas como Actuación Administrativa Automatizada	0	0. No se contemplan actuaciones administrativas automatizadas conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 40/2015				
2. Descripción de las herramientas tecnológicas a emplear para la ejecución de los procesos	0					INSUFICIENTE
2.1. Sistemas de información disponibles para los procesos de gestión descritos	0	0. No se describen los sistemas de información disponibles para realizar los trámites correspondientes a esta fase.				
2.2. Herramientas corporativas de administración electrónica disponibles	0	0. No se identifican algunas herramientas corporativas de administración electrónica disponibles				
2.3. Integraciones entre los sistemas y herramientas	0	0. No se describen integraciones entre sistemas de información que favorezcan la automatización de actuaciones				INSUFICIENTE
2.4. Módulos específicos para el tratamiento de datos generados	0	0. No se identifican módulos específicos para el tratamiento de los datos generados durante el curso de la tramitación				
2.5. Funcionalidades específicas para generar documentos a partir de modelos normalizados	0	0. No se describen funcionalidades específicas para generar documentos a partir de modelos normalizados				
3. Descripción de las trazas o pistas de auditoría previstas en la ejecución de los procesos descritos	0					
3.1. Reglas de registro y generación de las pistas de auditoría generables por cada actuación	0	0. No se describen reglas de registro de las actuaciones o trámites en el sistema de tramitación				
3.2. Adecuación al Esquema Nacional de Interoperabilidad de las pistas de auditoría generables por cada actuación	0	0. No se aportan modelos de pistas de auditoría generables por un sistema o no se adecúan al ENI				INSUFICIENTE
3.3. Método de archivado o custodia de las pistas de auditoría generables por cada actuación	0	0. No se describe un sistema de custodia y archivado para garantizar la recuperación de las pistas de auditoría				

Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a salas de exhibición cinematográfica establecidas en Andalucía para el fomento de su actividad divulgadora y cultural.			
FASE D			
VALORACIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DE LA GESTIÓN CONTABLE MÍNIMA			
Criterio de Valoración	Puntuación	Observaciones	Valoración
1. Descripción del proceso diseñado para la grabación y generación de la información y/o flujo de información global del proceso seguido	3		
1.1. Flujo de información global del proceso seguido	0	0. No se describe el flujo del proceso de preparación de la propuesta de resolución	
1.2. Reglas de cumplimentación de datos o valores de la información o documento a generar			
1.2.1 Propuesta de Resolución	0	0. No se describen las reglas de cumplimentación de la propuesta de resolución	
1.2.2 Propuesta contable D	0	0. No se describen las reglas de cumplimentación de la propuesta contable D	
1.2.3 Certificación del cumplimiento de requisitos comprobados	0	0. No se describen las reglas de cumplimentación de la certificación del cumplimiento de requisitos comprobados	
1.3. Reglas de validación de datos o valores de la información o documento a generar			
1.3.1 Propuesta de Resolución	0	0. No se describen las reglas de validación de la propuesta de resolución	
1.3.2 Propuesta contable D	0	0. No se describen las reglas de validación de la propuesta contable D	
1.3.3 Certificación del cumplimiento de requisitos comprobados	0	0. No se describen las reglas de validación de la certificación del cumplimiento de requisitos comprobados	
1.4. Empleo de modelos normalizados de la información o documento a generar			
1.4.1 Propuesta de Resolución	0	0. No se emplea modelo normalizado de propuesta de resolución	
1.4.2 Propuesta contable D	2	2. Se emplean modelos normalizados de propuesta contable D	
1.4.3 Certificación del cumplimiento de requisitos comprobados	1	1. Se emplea modelo parcialmente normalizado de certificación del cumplimiento de requisitos comprobados	
1.5. Actuaciones declaradas como Actuación Administrativa Automatizada	0	0. No se contemplan actuaciones administrativas automatizadas conforme a lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 40/2015	
2. Descripción de las herramientas tecnológicas a emplear para la ejecución de los procesos descritos	3		
2.1. Sistemas de información disponibles para los procesos de gestión descritos	1	1. Se describen parcialmente los sistemas de información disponibles para realizar algunos de los trámites correspondientes a esta fase	
2.2. Herramientas corporativas de administración electrónica disponibles	1	1. Se identifican herramientas corporativas de administración electrónica disponibles pero no se especifica su uso	
2.3. Integraciones entre los sistemas y herramientas	1	1. Se describen integraciones entre sistemas de información que favorezcan la automatización de actuaciones pero no se especifica el alcance y efectos	
2.4. Módulos específicos para el tratamiento de datos generados	0	0. No se identifican módulos específicos para el tratamiento de los datos generados durante el curso de la tramitación	
2.5. Funcionalidades específicas para generar documentos a partir de modelos normalizados	0	0. No se describen funcionalidades específicas para generar documentos a partir de modelos normalizados	
3. Descripción de las trazas o pistas de auditoría previstas en la ejecución de los procesos descritos	0		
3.1. Reglas de registro y generación de las pistas de auditoría generables por cada actuación	0	0. No se describen reglas de registro de las actuaciones o trámites en el sistema de tramitación	
3.2. Adecuación al Esquema Nacional de Interoperabilidad de las pistas de auditoría generables por cada actuación	0	0. No se aportan modelos de pistas de auditoría generables por un sistema o no se adecúan al ENI	
3.3. Método de archivado o custodia de las pistas de auditoría generables por cada actuación	0	0. No se describe un sistema de custodia y archivado para garantizar la recuperación de las pistas de auditoría	
			INSUFICIENTE

VALORACIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DE LA GESTIÓN CONTABLE MÍNIMA			
Criterio de Valoración	Puntuación	Observaciones	Valoración
Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a salas de exhibición cinematográfica establecidas en Andalucía para el fomento de su actividad divulgadora y cultural.			
FASE O			
3			
1. Descripción del proceso diseñado para la grabación y generación de la información y/o documentación correspondiente a cada fase	3		
1.1. Flujiograma global del proceso seguido	0	0. No se describe el flujo del proceso de preparación de la resolución de concesión	
1.2. Reglas de cumplimentación de datos o valores de la información o documento a generar			
1.2.1. Resolución de concesión	0	0. No se describen las reglas de cumplimentación de la resolución de concesión	
1.2.2. Propuesta contable O	0	0. No se describen las reglas de cumplimentación de la propuesta contable O	
1.2.3. Certificación de la justificación del cumplimiento del objeto y finalidad	0	0. No se describen las reglas de cumplimentación de la certificación de la justificación del cumplimiento del objeto y finalidad	
1.3. Reglas de validación de datos o valores de la información o documento a generar	0	0. No se describen las reglas de validación de la resolución de concesión	
1.3.1. Resolución de concesión	0	0. No se describen las reglas de validación de la propuesta contable D	
1.3.2. Propuesta contable O	0	0. No se describen las reglas de validación de la certificación de la justificación del cumplimiento del objeto y finalidad	
1.3.3. Certificación de la justificación del cumplimiento del objeto y finalidad	0	0. No se describen las reglas de validación de la certificación de la justificación del cumplimiento del objeto y finalidad	
1.4. Empleo de modelos normalizados de la información o documento a generar	0	0. No se emplea modelo normalizado de la resolución de concesión	
1.4.1. Resolución de concesión	2	2. Se emplea modelo normalizado de propuesta contable O	
1.4.2. Propuesta contable O	1	1. Se emplea modelo parcialmente normalizado de la certificación de la justificación del cumplimiento del objeto y finalidad	
1.4.3. Certificación de la justificación del cumplimiento del objeto y finalidad	0	0. No se contemplan actuaciones administrativas automatizadas conforme a lo establecido en el artículo 41. de la Ley 40/2015	
1.5. Actuaciones declaradas como Actuación Administrativa Automatizada	0		
2. Descripción de las herramientas tecnológicas a emplear para la ejecución de los procesos descritos	3		
2.1. Sistemas de información disponibles para los procesos de gestión descritos	1	1. Se describen parcialmente los sistemas de información disponibles para realizar algunos de los trámites correspondientes a esta fase	
2.2. Herramientas corporativas de administración electrónica disponibles	1	1. Se identifican herramientas corporativas de administración electrónica disponibles pero no se especifica su uso	
2.3. Integraciones entre los sistemas y herramientas	1	1. Se describen integraciones entre sistemas de información que favorezcan la automatización de actuaciones pero no se especifica el alcance y efectos	
2.4. Módulos específicos para el tratamiento de datos generados	0	0. No se identifican módulos específicos para el tratamiento de los datos generados durante el curso de la tramitación	
2.5. Funcionalidades específicas para generar documentos a partir de modelos normalizados	0	0. No se describen funcionalidades específicas para generar documentos a partir de modelos normalizados	
3. Descripción de las trazas o pistas de auditoría previstas en la ejecución de los procesos descritos	0		
3.1. Reglas de registro y generación de las pistas de auditoría generables por cada actuación	0	0. No se describen reglas de registro de las actuaciones o trámites en el sistema de tramitación	
3.2. Adecuación al Esquema Nacional de Interoperabilidad de las pistas de auditoría generables por cada actuación	0	0. No se aportan modelos de pistas de auditoría generables por un sistema o no se adecúan al ENI	
3.3. Método de archivado o custodia de las pistas de auditoría generables por cada actuación	0	0. No se describe un sistema de custodia y archivado para garantizar la recuperación de las pistas de auditoría	
			INSUFICIENTE

INTERVENCIÓN GENERAL

Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a salas de exhibición cinematográfica establecidas en Andalucía para el fomento de su actividad divulgadora y cultural.			
FASE J			
VALORACIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DE LA GESTIÓN CONTABLE MÍNIMA			
Criterio de Valoración	Puntuación	Observaciones	Valoración
1. Descripción del proceso diseñado para la grabación y generación de la información y/o documentación correspondiente a cada fase	3		
1.1. Flujoograma global del proceso seguido	0	0. No se describe el flujo del proceso de revisión y certificación de la justificación	
1.2. Reglas de cumplimentación de datos o valores de la información o documento a generar	0	0. No se describen las reglas de cumplimentación de la justificación del cumplimiento del objeto y finalidad	
1.2.1. Certificación de la justificación del cumplimiento del objeto y finalidad	0	0. No se describen las reglas de cumplimentación de la justificación del cumplimiento del objeto y finalidad	
1.2.2. Propuesta contable J y J de Reintegro	0	0. No se describen las reglas de cumplimentación de la propuesta contable J	
1.2.3. Certificación sobre Reintegro	0	0. No se describen las reglas de cumplimentación de la certificación sobre Reintegro	
1.3. Reglas de validación de datos o valores de la información o documento a generar	0	0. No se describen las reglas de validación de la certificación del cumplimiento del objeto y finalidad	
1.3.1. Certificación de la justificación del cumplimiento del objeto y finalidad	0	0. No se describen las reglas de validación de la certificación de la justificación del cumplimiento del objeto y finalidad	
1.3.2. Propuesta contable J y J de Reintegro	0	0. No se describen las reglas de validación de la propuesta contable J	
1.3.3. Certificación sobre Reintegro	0	0. No se describen las reglas de validación de la certificación sobre Reintegro	
1.4. Empleo de modelos normalizados de la información o documento a generar	0	0. No se emplea modelo normalizado de la certificación de la justificación del cumplimiento del objeto y finalidad	
1.4.1. Certificación de la justificación del cumplimiento del objeto y finalidad	0	0. No se emplea modelo normalizado de la certificación de la justificación del cumplimiento del objeto y finalidad	
1.4.2. Propuesta contable J y J de Reintegro	2	2. Se emplea modelo normalizado de propuesta contable J	
1.4.3. Certificación sobre Reintegro	1	1. Se emplea modelo parcialmente normalizado de la certificación sobre Reintegro	
1.5. Actuaciones declaradas como Actuación Administrativa Automatizada	0	0. No se contemplan actuaciones administrativas automatizadas conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 40/2015	
2. Descripción de las herramientas tecnológicas a emplear para la ejecución de los procesos descritos	3		
2.1. Sistemas de información disponibles para los procesos de gestión descritos	1	1. Se describen parcialmente los sistemas de información disponibles para realizar algunos de los trámites correspondientes a esta fase	
2.2. Herramientas corporativas de administración electrónica disponibles	1	1. Se identifican herramientas corporativas de administración electrónica disponibles pero no se especifica su uso	
2.3. Integraciones entre los sistemas y herramientas	1	1. Se describen integraciones entre sistemas de información que favorezcan la automatización de actuaciones pero no se especifica el alcance y efectos	
2.4. Módulos específicos para el tratamiento de datos generados	0	0. No se identifican módulos específicos para el tratamiento de los datos generados durante el curso de la tramitación	
2.5. Funcionalidades específicas para generar documentos a partir de modelos normalizados	0	0. No se describen funcionalidades específicas para generar documentos a partir de modelos normalizados	
3. Descripción de las trazas o pistas de auditoría previstas en la ejecución de los procesos descritos	0		
3.1. Reglas de registro y generación de las pistas de auditoría generables por cada actuación	0	0. No se describen reglas de registro de las actuaciones o trámites en el sistema de tramitación	
3.2. Adecuación al Esquema Nacional de Interoperabilidad de las pistas de auditoría generables por cada actuación	0	0. No se aportan modelos de pistas de auditoría generables por un sistema o no se adecúan a ENI	
3.3. Método de archivado o custodia de las pistas de auditoría generables por cada actuación	0	0. No se describe un sistema de custodia y archivado para garantizar la recuperación de las pistas de auditoría	
CALIFICACIÓN FINAL			
INSUFICIENTE			
PRONUNCIAMIENTO			
Nivel de justificación de la automatización insuficiente.			
En las fases de gestión descritas no existen elementos descriptivos suficientes que permitan acreditar que queda suficientemente justificada esa forma o vía de tramitación automatizada, no existiendo detalle de los procesos a emplear y los sistemas disponibles para garantizar el archivado y pista de auditoría de tales procesos.			

ANEXO AL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A SALAS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRÁFICA ESTABLECIDAS EN ANDALUCÍA PARA EL FOMENTO DE SU ACTIVIDAD DIVULGADORA Y CULTURAL

CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS QUE HAN SIDO COMPROBADOS A EFECTOS DE LA FISCALIZACIÓN PREVIA DEL COMPROMISO DE GASTO EN EXPEDIENTE DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA ¹				
1. DATOS SOBRE TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
BASES REGULADORAS	(Denominación)			
LÍNEA DE SUBVENCIÓN	(Debe cumplimentarse una certificación para cada línea de subvención y propuesta de resolución)			
CONVOCATORIA	(Denominación)			
EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA	N.º SUBGRUPO DE GIRO:			
ENTIDAD COLABORADORA	SI			
	NO			
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL	(Indicar la fecha de la propuesta de resolución provisional)			
REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES	SI			
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA	NO			
	(Indicar la fecha de la propuesta de resolución que se somete a fiscalización y órgano que la emite)			
2. DATOS DE LAS PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS INCLUIDAS EN LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN				
IDENTIFICACIÓN SOLICITANTE				
NIF				
N.º EXPIRE GIRO CONT «D»				
DENOMINACIÓN/ DESCRIPCIÓN PROYECTO SUBVENCIONADO				
2.1 REQUISITOS GENERALES				
SOLICITUD PRESENTADA EN PLAZO Y FORMA	SI	NO	NO APLICA ²	ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS GENERALES DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES
SOLICITUD SUBSANADA EN PLAZO Y FORMA				
REFORMULACIÓN DE LA SOLICITUD				
IDENTIDAD				
REPRESENTACIÓN				
NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 13.2, 3 Y 3 BIS DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES				
NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 11.6, 5 TRI LHP				
NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 13.2 DE LA LEY 12/2007, DE 26 DE NOVIEMBRE, PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN ANDALUCÍA				
AL CORRIENTE OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL				
AL CORRIENTE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS				
NO TIENE DEJADAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, O ESTÁN APLAZADAS, FRACCIONADAS O CON EJECUCIÓN SUSPENDIDA				
LA FUNDACIÓN CUMPLE LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO DE LA ADAPTACIÓN DE SUS ESTATUTOS Y DE PRESENTACIÓN DE CUENTAS, ESTABLECIDAS EN LA LEY 10/2005, DE 31 DE MAYO, DE FUNDACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, O EN EL REGISTRO QUE POR SU ÁMBITO LE CORRESPONDE				
CUMPLE EL RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD PARA LA PERCEPCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS PARA LA MISMA FINALIDAD, NO SUPERÁNDOSE EL COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA ³				
OTROS REQUISITOS				

3. DATOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	
SOLICITUD	Gastos para los que se solicita la subvención Presupuesto solicitado Importe subvención solicitada Gastos reformulados Presupuesto reformulado Importe subvención reformulada <i>(Deben desglosarse los importes por categorías de gastos subvencionables para los que se solicita la subvención, de conformidad con el apartado 5.b), 1.º del cuadro resumen de BBRF)</i>
REFORMULACIÓN	Gastos subvencionados Presupuesto aceptado Importe subvención propuesta Importe subvención reformulada <i>(Deben desglosarse los importes por categorías de gastos subvencionables que se reformulan)</i>
PROPUESTA CONCESIÓN	Gastos subvencionados Presupuesto aceptado Importe subvención propuesta Determinación de la cuantía <i>(Deben desglosarse los importes por categorías de gastos subvencionables aceptados)</i> <i>(Indicar el importe de la subvención propuesta)</i> <i>(Indicar el porcentaje sobre el presupuesto aceptado, si se trata de importe cierto o la forma empleada para la determinación de la cuantía)</i>
Realizados los correspondientes controles administrativos, se concluye que las personas y/o entidades incluidas en la propuesta de resolución que se somete al trámite de fiscalización previa, cumplen los requisitos exigidos para ser beneficiarias de las subvenciones de referencia, y que el expediente tramitado se ajusta a las normas establecidas en las citadas bases reguladoras y su correspondiente convocatoria, así como a la normativa comunitaria, nacional y autonómica que resulta de aplicación.	
Lugar, fecha, cargo y firma	

(1) Se cumplimentará una certificación por cada beneficiario

(2) Cuando el requisito no sea aplicable se hará constar en esta casilla, consignándose en el apartado observaciones la causa que justifique dicha excepción

(3) Debe consignarse la documentación comprobada que acredite el cumplimiento de cada requisito y, en su caso, las observaciones que procedan

(4) Debe consignarse en el apartado de documentación comprobada/observaciones, cuáles son las subvenciones o ayudas concurrentes, y su importe

(5) Consignar en su caso, otros requisitos que conforme a la normativa reguladora, hayan sido tenidos en cuenta

(6) La certificación será expedida por el órgano instructor competente designado en las bases reguladoras